



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
MAIRENA DEL ALCOR

FECHA FIRMA: 10/06/2024
HASH: 3e077f341a7f6830b6c4ad145d4478ba8

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2024-0598 de 10 de junio de 2024, se acuerda la corrección de error material en Decreto de la Vicepresidencia Ejecutiva n.º 806/2022, de 2 de diciembre, relativo a la oferta de empleo público extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Vista la Oferta de Empleo Público aprobada mediante resolución 1011/2021 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 29 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 301, de 31 de diciembre de 2021).

Con motivo de la tramitación de las Bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso oposición se dictó Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de APAL n.º 806/2022, de fecha 2 de diciembre.

Publicado anuncio en el BOP de la provincia de Sevilla n.º 284, de 10 de diciembre de 2022 de la mencionada Resolución, y habiéndose procedido a ejecutar los procesos selectivos de referencia, se aprecia un error material relacionado con la Base Séptima, apartado C), relativo a la puntuación final del concurso-oposición.

A la vista de la documentación obrante en el expediente tramitado relativo a las Bases que rigen los procesos selectivos mediante concurso oposición, la normativa de aplicación al efecto, y, en especial, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante la presente Resolución se procede a la corrección del error material detectado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/628 de 10 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la corrección de la Base Séptima, apartado C), del Decreto de Vicepresidencia Ejecutiva n.º 806/2022, de 2 de diciembre, relativa a la puntuación final del concurso-oposición, con la siguiente modificación:

Donde dice:

“ Puntuación final del concurso-oposición. La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = ((\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2})/2 * 0,60) + ((\text{concurso}/100) * 0,40)''$$

Cód. Validación: 5RD33ZMATMERPSZM9NQHGFS
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Debe decir:

Puntuación final del concurso-oposición. La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = ((\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2})/2 * 0,60) + ((\text{concurso}/10) * 0,40)$$

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el e-tablón de la Agencia Pública, APAL, en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la web de empleo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para general conocimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

